ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo a lo contemplado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a la guía de Colombia compra eficiente para la realización de los estudios del sector, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, en lo relativo al objeto del Proceso de Contratación que se adelante.

De esta manera, es importante realizar un análisis, sobre la legislación aplicable, condiciones técnicas, económicas, los posibles oferentes y los riesgos que puedan presentarse dentro del proceso a adelantar.

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que reglamento lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para suscribir contrato en interés público para realizar CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ARRASTRE TIPO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN EL MUNICIPIO DE HONDA.

En el municipio de honda Tolima y dando cumplimiento al plan de desarrollo, y que la temporada de más lluvias generan aumento de las emergencias viales, causadas por el cambio climático, las condiciones topográficas y geológicas de la red vial veredal del municipio, y que el municipio no cuenta con material de arrastre tipo Recebo para satisfacer las necesidades de reparación de las diferentes vías del municipio.

Es así como, la temporada de más lluvias 2024, en el Municipio de honda ha generado crecientes súbitos en el rio Gualí y rio magdalena, que producen inundaciones permanentes dejando afectadas a familias, cultivos de pan coger, y/o afectación de vías e infraestructura de relevancia para las comunidades en distintos sectores en la zona urbana como rural.

Además, la falta de mantenimiento periódico, rutinario y la no intervención oportuna en obras de rehabilitación en vías veredales del municipio, ha generado que en la actualidad estas presenten un estado crítico, debido a estas consecuencias se presenta condiciones desfavorables que afectan las vías y terrenos adyacentes a estas, generando problemáticas a las comunidades del sector rural, accionando baja velocidad de operación, aumento en los tiempos de viaje y aumento en los costos de operación vehicular, incrementando el índice de accidentalidad, presentándose un impacto negativo en la productividad de la región, ya que para las personas que habitan en el sector rural es muy difícil transportar los productos agrícolas, por las malas condiciones de transitabilidad.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Honda no cuenta con material de arrastre tipo Recebo para satisfacer las necesidades de reparación de las diferentes vías del municipio, atención de puntos críticos y emergencias en las vías del municipio, que se están presentando, debido a la temporada de lluvias que afecta al Departamento del Tolima y a todo el territorio Nacional, situación no ajena a nuestro municipio.

De acuerdo a lo anteriormente plasmado, el municipio de Honda, requiere contratar para el mantenimiento de las vías veredales y por consiguiente se necesita del suministro de material de arrastre tipo Recebo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
1.	Recebo	M3

La administración no cuenta con este tipo de material, por tanto, requiere contratar el suministro del material para, mejoramiento y rehabilitación de la vía

Por lo anterior, en razón a que el contrato que se celebrará será de precio unitario - monto agotable y no aprecio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) IVA INCLUIDO.

Derivado de la necesidad de la misma entidad se permite establecer como objeto principal del presente proceso contractual "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ARRASTRE TIPO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN EL MUNICIPIO DE HONDA".

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Las ferreterías en Colombia han experimentado un crecimiento constante en los últimos años, convirtiéndose en un importante motor económico y generador de empleo.

A pesar de enfrentar desafíos como la informalidad laboral y la competencia, las cerca de 38,000 ferreterías en el país movilizan alrededor del 50% de los materiales de construcción y contribuyen significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) con un aporte del 2.5%.

El sector ferretero en Colombia ha logrado un crecimiento constante en las últimas décadas, con un estimado de 4% anual. A pesar de las dificultades que ha enfrentado, como la caída del 9.1% en 2020 debido a la pandemia, el sector se recuperó en 2021 con un crecimiento histórico del 22.1%. **En 2022, las ventas de ferretería registraron un aumento del 3.6%, después de ajustar el efecto de la inflación. Este crecimiento continuo demuestra la capacidad de adaptarse a situaciones adversas y la importancia de las ferreterías en la economía colombiana.**

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Por otra parte, el canal ferretero en el país se compone principalmente de pequeños negocios familiares, siendo el 99% del sector conformado por pymes. Estas ferreterías no solo son dinamizadoras de la actividad económica en los barrios, sino que también generan sustento social al emplear a una gran cantidad de personas. Según datos suministrados por la firma de inteligencia de sectores Sectorial.co, alrededor de 235,000 empleos dependen del comercio de artículos ferreteros y materiales para la construcción.

En Colombia, existen dos grandes grupos en la comercialización de productos ferreteros:

- **Ferreterías pesadas:** Se encargan de suministrar insumos como hierros, varillas, aceros y perfiles en grandes formatos, atendiendo las necesidades de las grandes obras de ingeniería y construcción.
- **Ferreterías livianas:** Se dedican a la venta de herramientas, accesorios, iluminación, productos para la conducción de agua, fontanería, cerrajería, pinturas, abrasivos, tornillería y otros artículos ferreteros.

Además de satisfacer las necesidades del mercado residencial, las ferreterías livianas también son proveedoras de pequeñas y medianas constructoras, así como de negocios locales como industrias metalmecánicas, talleres automotrices y carpinterías.

La industria ferretera en Colombia está experimentando un crecimiento constante debido a su estrecha relación con las actividades de construcción. El sector constructor ha experimentado un crecimiento del 6,4 % en su PIB en 2022, lo que ha mantenido un ritmo positivo en el sector ferretero.

A pesar de este crecimiento, el sector ferretero enfrenta importantes desafíos en vista de una posible desaceleración de la economía colombiana. **Adicionalmente, la industria enfrenta desafíos como la alta informalidad, la intensa competencia, el contrabando, la piratería y la falta de innovación, los cuales continúan siendo relevantes en este canal.**

Por otro lado, dado que muchos de los productos comercializados en las ferreterías son importados, el sector se ve afectado por la tasa de cambio, la cual presentó un crecimiento interanual del 13,7% el año pasado, de acuerdo con Sectorial.co

A pesar de los desafíos, es importante mencionar que el sector ferretero en Colombia ha demostrado ser resiliente y ha sido respaldado por importantes marcas de insumos ferreteros y materiales de construcción. Estas marcas han contribuido a mantener a flote el sector a pesar de sus limitaciones.

Finalmente, cabe mencionar que la industria ferretera ha enfrentado desafíos similares en el pasado y ha logrado superarlos. Aunque el panorama actual es desafiante, se espera que el sector continúe adaptándose y buscando oportunidades de crecimiento.

DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA CLÁSICA, LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- sector transporte.
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO:

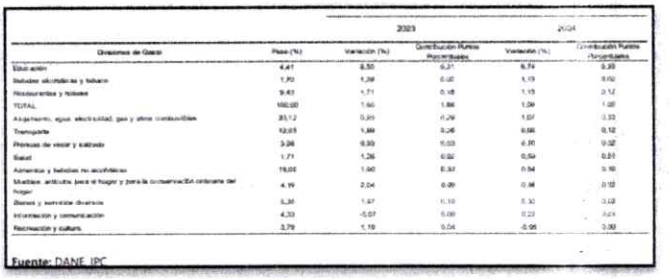
Sector terciario – Sector de Servicios (Comercial).

ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) FEBRERO 2024

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%),

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y, por último, Recreación y cultura (-0,06%).



Fuente: DANE, IPC

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES:

En febrero de 2024 en comparación con enero de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: educación preescolar y básica primaria (9,07%), arriendo imputado (0,85%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,15%), educación secundaria (9,18%), arriendo efectivo (0,85%), frutas frescas (6,65%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (8,62%), transporte urbano (incluye tren y metro) (1,05%), suministro de agua (2,33%) y transporte escolar (8,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-2,20%), plátanos (-4,82%), papas (-3,50%), cebolla (-4,75%) y aceites comestibles (-1,80%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Educación preescolar y básica primaria	9.07	0.13
Arriendo imputado	0.85	0.11
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1.15	0.08
Educación secundaria	9.18	0.08
Arriendo efectivo	0.85	0.08
Frutas frescas	6.65	0.08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	8.62	0.07
Transporte urbano (incluye tren y metro)	1.05	0.05
Suministro de agua	2.33	0.05
Transporte escolar	8.69	0.03

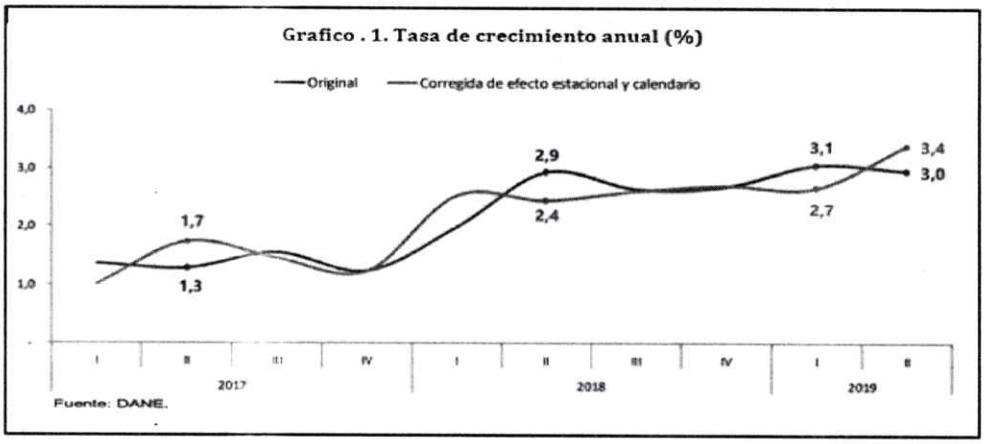
Fuente: DANE, IPC

Según información del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), de este crecimiento, el sector transporte incrementó en 32.1% año corrido y contribuyó en este aumento en un 4.62%.

Durante estos cuatro años, se destaca la puesta en marcha del Programa de Modernización de Vehículos de Carga, el convenio con Bancóldex para la Línea de crédito, Transporte Responde, los beneficios del Fondo Nacional del Ahorro y Mi Casa Ya para la adquisición de vivienda, el avance en herramientas tecnológicas como el módulo INSIDE y el trabajo contra la ilegalidad impulsado por la Superintendencia de Transporte en conjunto con la Ditra.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) oficializó el dato para el Producto Interno Bruto (PIB) del primer trimestre del 2022, que presentó un crecimiento de 8,5 %, por encima de las expectativas del mercado, que lo ubicaban alrededor de un 7,4 %.



Los sectores que más aportaron para el alza de este indicador fueron comercio, administración pública y actividades profesionales, científicas y técnicas. En total, estos tres subsectores aportaron 1,7 puntos porcentuales.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4.1%.

-Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios creció 3.1%.

Actividades profesionales; científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3.6%.

Tabla No. 1 PIB – Valor Agregado por Actividad Económica %.

Actividad económica	Serie original 2019P - I / 2018P - I	
	PUBLICADA	REVISADA
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.4	1.9
Explotación de minas y canteras	5.3	5.3
Industrias manufactureras	2.9	2.9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3.1	3.2
Construcción	-5.6	-5.5
Comercio al por mayor y al por menor; transporte, alojamiento y servicios de comida	4.0	4.1
Información y comunicaciones	3.9	3.8
Actividades financieras y de seguros	5.5	5.5
Actividades inmobiliarias	3.0	3.0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3.0	3.6
Administración pública y defensa, educación y salud	3.3	4.1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	2.1	2.1
Valor agregado	2.8	3.0
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.6	3.3
Producto Interno Bruto	2.8	3.1

Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015 / PR: Preliminar.
Fuente: DANE.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

2.2. Código UNSPSC: CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN) - El presente proceso se encuentra incluido en el siguiente sector:

Clasificación UNSPSC	Descripción
11111502	Materiales De Relleno
30191800	Equipos Y Materiales Para Construcciones Temporales Y Apoyo Al Mantenimiento

ANALISIS RESPECTO DEL MERCADO DE LAS MIPYMES:

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Para empezar con el análisis, resulta importante referirnos al concepto que se tiene sobre las micro, pequeñas y medianas empresas, el cual indica:

***i) La mediana empresa**, en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT)".*

***ii) La pequeña empresa** en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT)"; y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de*

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT)".

***iii) La microempresa** en el sector manufacturero, es "aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT)", en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT)[1]" .*

Paso seguido, se procede con la revisión de la dinámica de creación de empresas en Colombia, por lo que se revisar la estadística publicada por Confecámaras, en donde se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matricula de personas naturales en el año 2023, arrojando la siguiente información:

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el año 2022 y 2023, tomando en cuenta su tamaño en función del valor de sus activos, se evidencio una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tabla 1. Unidades productivas creadas por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	309.107	304.882	-1,4%	-1,4
Pequeña	1.525	1.050	-31,1%	-0,2
Mediana	72	54	-25,0%	0,0
Grande	27	11	-59,3%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS

El sector de la construcción es el que mas contribuyo a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022.

[1] Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Tabla 4. Unidades productivas creadas por sector económico

Sector económico	2022	2023	Variación %	Contribución
Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Resto	7.600	7.694	1,2%	0,0
Servicios	131.664	131.645	0,0%	0,0
Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4	292	308	5,5%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	-1,5%	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

A pesar de que el sector económico de la construcción fue el de mayor crecimiento en el numero de empresas, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades de servicios administrativos y de apoyo, fueron aquellos que mas contribuyeron en la creación de empresas.

Tabla 5. Unidades productivas por subsectores económicos

Subsector económico	Sector	2022	2023	Variación %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	Servicios	49.213	49.868	1,3%	0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	Servicios	14.135	14.666	3,8%	0,2
Construcción	Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	Resto	4.473	4.678	4,6%	0,1
Transporte y almacenamiento	Servicios	8.452	8.632	2,1%	0,1
Otras actividades de servicios	Servicios	16.047	16.192	0,9%	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	Servicios	362	468	29,3%	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	Resto	2		-100,0%	0,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	Resto	45	31	-31,1%	0,0
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	Resto	125	104	-16,8%	0,0
Educación	Resto	2.955	2.881	-2,5%	0,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Servicios	18.847	18.763	-0,4%	0,0
Explotación de minas y canteras	Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Actividades financieras y de seguros	Servicios	2.928	2.762	-5,7%	-0,1
Industrias manufactureras	Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	Servicios	2.007	1.729	-13,9%	-0,1
Información y comunicaciones	Servicios	6.564	6.271	-4,5%	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	Servicios	6.639	6.288	-5,3%	-0,1
Actividades inmobiliarias	Servicios	6.470	6.006	-7,2%	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4		292	308	5,5%	0,0
Total		**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) años de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple con el requisito No. 01 del artículo referido para que opere la limitación de la convocatoria a Mipyme. Sin embargo, esta solo aperara si se cumple el requisito No. 02 que establece el mismo artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES:

Teniendo en cuenta que dentro del ordenamiento jurídico no existen las MiPymes de orden territorial, se analizara el comportamiento de las mismas para el Departamento del Tolima, revisando que las mismas cumplan con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021 el cual indica:

> **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, ***pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.*** Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Es así como con el ánimo de establecer la operancia de las normas indicadas, se realizar una consulta general a través de la plataforma del SECOP II, encontrando que las siguientes empresas son posibles proveedores para la Entidad, pues han participado y

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

celebrado contratos cuyo objeto y/o descripción guardan relación con el del presente proceso de selección, por lo que la Entidad en cumplimiento de la normatividad establecida debe limitar sus procesos a MiPymes Nacionales pero se reserva la faculta de limitar sus procesos a MiPymes Territoriales, siempre y cuando se cumplan con los requisitos previamente indicados.

Posibles proveedores a nivel Nacional y Departamental:

POSIBLE PROVEEDOR	TIPO DE PROVEEDOR
IVAN ZULUAGA GOMEZ	NATURAL
GERONIMO CARDOZO TRIVIÑO	NATURAL
FERRETERIA EL MARTILLO ESPINAL S.A.S	JURIDICA
GLOBALFER SAS	JURIDICA
HERALFO GONZALEZ AVILA	JURIDICA
FERRETERIA QUINTERO HERNANDEZ	JURIDICA
INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S	JURIDICA
CRISTIAN CAMILO GONZALEZ GARCIA	NATURAL
JULIO ALBERTO ORTEGA	NATURAL
SYSTECOM JL S.A.S	JURIDICA
REDES & MULTISERVICIOS S.A.S	JURIDICA
COLGASOCIADOS SAS	JURIDICA
ZAMORA JIMENEZ LEONARDO	NATURAL

3. ESTUDIO DE DEMANDA Y OFERTA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En Colombia una de las oportunidades de negocio con mayor probabilidad de éxito son aquellas enfocadas a cubrir necesidades básicas, como es el caso del sector de los servicios comerciales una actividad demanda por entidades y empresas privadas; siendo siempre un elemento esencial en la industria moderna toda vez que puede llegar a catalogarse como de "servicios básicos".

De acuerdo al análisis realizado al histórico de los procesos contractuales se evidencian la ejecución de procesos con características similares a las del presente proceso datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico para la vigencia inmediatamente anterior (2023):

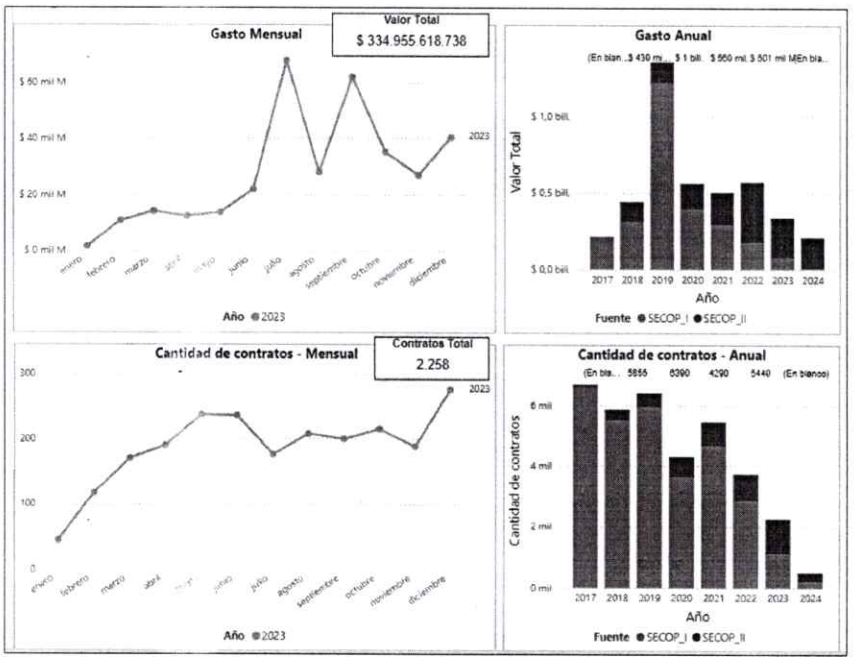
NACIONAL:

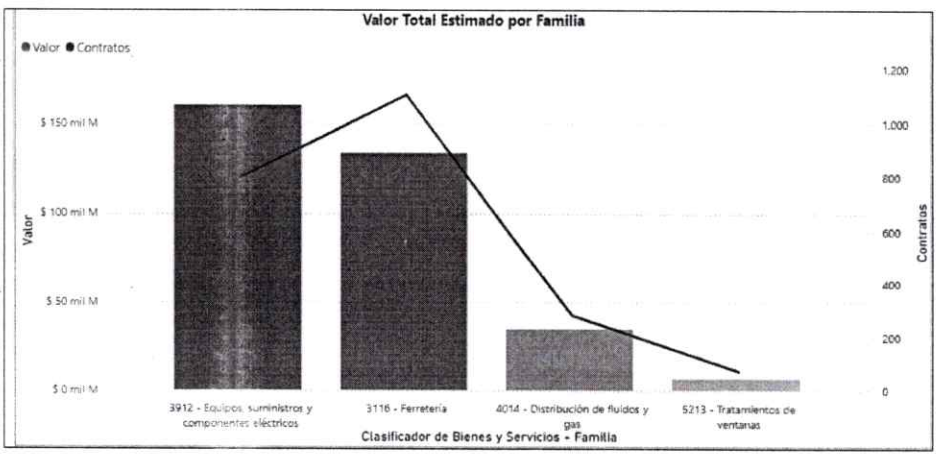
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

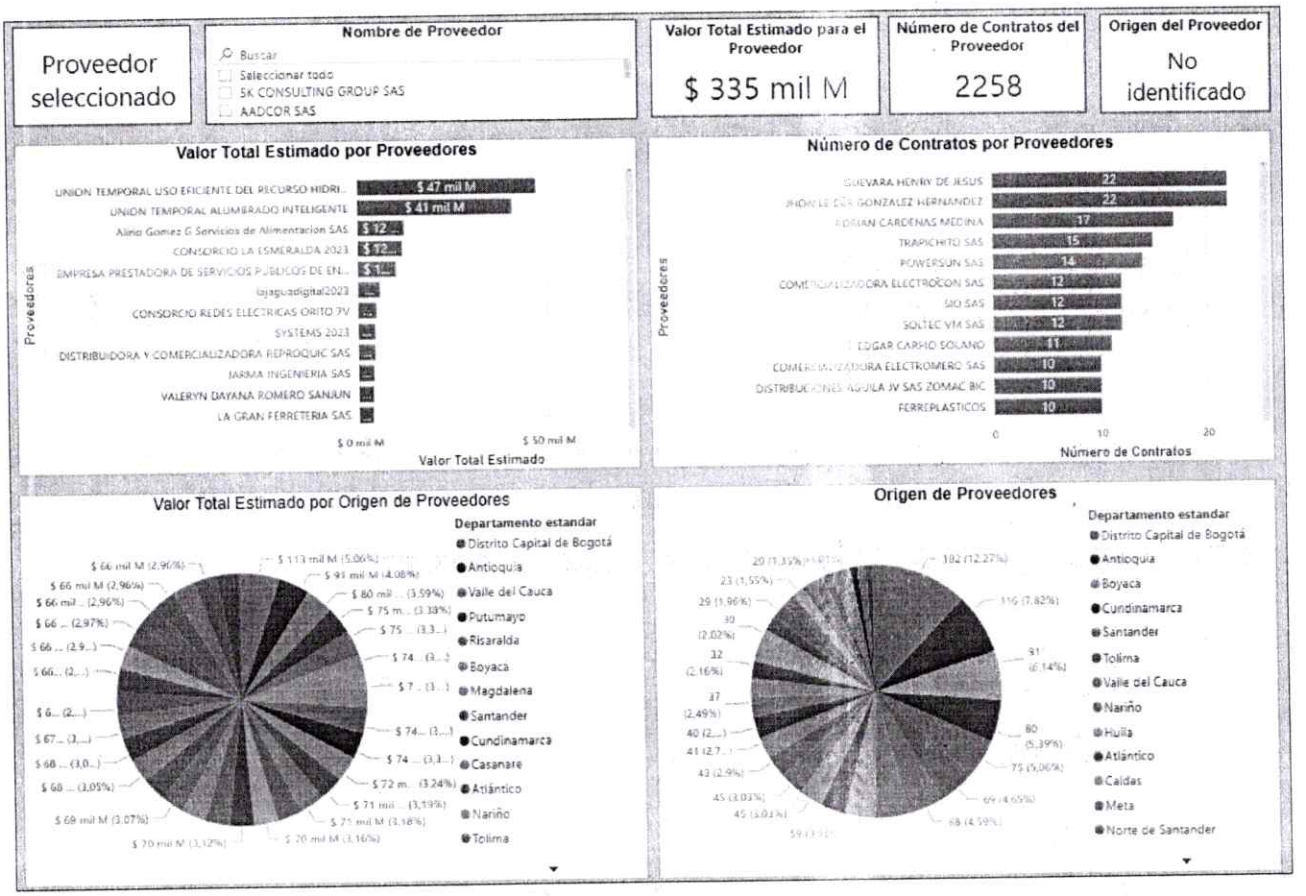
Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	799	$ 160.079.325.608	47,79%	799	$ 160.079.325.608	47,79%
⊞ 3116 - Ferretería	1105	$ 133.737.985.868	39,93%	1105	$ 133.737.985.868	39,93%
⊞ 4014 - Distribución de fluidos y gas	282	$ 34.590.477.674	10,33%	282	$ 34.590.477.674	10,33%
⊞ 5213 - Tratamientos de ventanas	72	$ 6.547.829.588	1,95%	72	$ 6.547.829.588	1,95%
Total	2258	$ 334.955.618.738	100,00%	2258	$ 334.955.618.738	100,00%

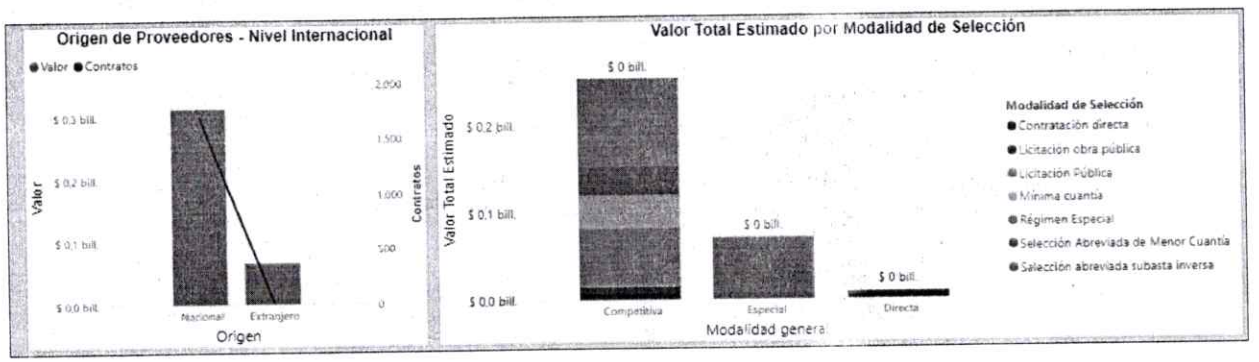




PROVEEDORES DEL MERCADO

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040





CONTEXTO MUNICIPAL

OBJETO	PROCESO	VALOR	CONTRATISTA
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS NAVIDEÑAS ASÍ COMO EL	SASI 03	$700.005.465	MUNICIPIO DE HONDA

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARQUES PUENTES Y DEMÁS ESPACIOS DE USO PUBLICO QUE REQUIERAN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO".			
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA REPARACIONES LOCATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA	ORDEN DE COMPRA NO.115538	$20.000.000	UNION TEMPORAL ESTUDIOS 049
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA BRINDAR AYUDAS EN CASO DE EMERGENCIAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS ORGANISMOS DEL COMITE DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA	MC 16 DE 2022	$20.000.000	INGECON CONSTRUCCIONES SAS
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA BRINDAR AYUDAS EN CASO DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA	M.C. 19 DE 2021	$10.000.000	CESARO EC S.A.S
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LAS REAPRACIONES LOCATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	M.C. 06 DE 2020	$15.000.000	MARIA PAULA BAEZ TOVAR
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LAS REAPRACIONES LOCATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	M.C. 014 DEL 2019	$15.000.000	RODRIGO ORTIZ GARCIA

Las empresas enunciadas anteriormente son algunas de las tantas identificadas que pueden cumplir con la experiencia y las condiciones técnicas exigidas en el proceso, ya que se analizó el histórico de procesos en la página del SECOP, que permiten determinar las personas, entidades u empresas que han ejecutado este tipo de contratos.

Conforme a lo establecido en la ley 2069 de 2020, se tiene que revisada la plataforma del Secop, existen un sin número de contratistas que son empresas Mipymes en el territorio Nacional. A su vez, los contratistas referidos en el presente estudio de mercado se asocian como proveedores potenciales para el desarrollo del objeto del presente proceso.

4. CONTEXTO REGULATORIO

El contexto regulatorio o marco normativo que rige el presente proceso de selección se encuentra establecido y conformado por:

MARCO NORMATIVO: El marco normativo que debe regir la presente Mínima Cuantía está conformado por:

- La Constitución Política

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

- El Código Civil y el Código de Comercio
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- La Ley 1150 de 2007, De conformidad con lo señalado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante mínima cuantía.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 2°, literal b) de la Ley 1150 de 2007, se expide la Resolución No. 0108 de 2024 por medio de la cual se establecieron las cuantías de contratación vigencia 2024. El valor presupuestado para la presente contratación no excede el 10% del valor de la menor cuantía.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones. El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía. En cuanto a la Licitación Pública indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo. En consecuencia, en atención al monto estimado para el proceso de selección y el objeto a contratar se adelantará el proceso de selección por mínima cuantía.

4.1. ANALISIS TECNICO:

Que una vez realizado el estudio del sector, y en concordancia con la necesidad del municipio, se establecen sus las condiciones técnicas de los productos requeridos, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
1.	Recebo	M3

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, es decir hasta agotar el monto del contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y garantías.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente, estará a cargo de la secretaria de planeación y desarrollo físico. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato que se derive del presente proceso contractual deberá ejecutarse en el Municipio De Honda – Tolima.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

A. GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Honda, Tolima.
8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

B. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

1. Realizar el suministro a la Secretaria de Planeación, de los elementos que requiera, según las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
1.	Recebo	M3

2. Se deben ejecutar todas las actividades necesarias para suministrar el material de arrastre tipo recebo cuando el supervisor lo indique.
3. Poner a disposición de la entidad el suministro de material de arrastre tipo recebo cargado en la volqueta que se ponga a disposición.
4. Presentar informe técnico donde se especifique en la ejecución del contrato: metros cúbicos entregados a la entidad, vales de entrega firmados que certifiquen la entrega del material y registro fotográfico.
5. Garantizar que el material cumple con las condiciones técnicas necesarias para el tipo Recebo.
6. Atender los requerimientos que le realice el municipio de Honda disponibilidad inmediata para la entrega del material, en un término no superior a un (1) día después de recibido el requerimiento por parte del supervisor.
7. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
8. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
9. El contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
10. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo.
11. Presentar informes al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, debidamente diligenciados, con los pertinentes soportes, para la realización del respectivo pago.
12. Presentar registro fotográfico en medio físico y magnético.
13. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.
14. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
15. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
17. Suscribir el acta de liquidación previa terminación del contrato.

4.2. CONTEXTO ECONÓMICO:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000) IVA INCLUIDO – MONTO AGOTABLE, incluidos los impuestos,

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2024.

JUSTIFICACION: En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios – monto agotable y no ha precio global el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) IVA INCLUIDO – MONTO AGOTABLE**, y no lo que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

Para determinar el valor estimado por hora de servicio, se tuvo en cuenta por parte de la administración, las cotizaciones realizadas con el fin de conocer los precios de mercado para esta contratación, las cuales son:

OBJETO	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3
CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ARRASTRE TIPO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN EL MUNICIPIO DE HONDA.	$ 55.930	$ 53.550	$ 52.360
VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO	**$ 55.930**	**$ 53.550**	**$ 52.360**

Adicionalmente y con el fin de garantizar una selección objetiva, la Entidad tiene en cuenta las tres (03) cotizaciones allegadas y procede a establecer precio techo unitario – antes de IVA, tal como se estipulo en el Estudio del Sector, el cual contiene la siguiente información

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	COTIZACION 1 GEOCONSTRUCCIONES LIMITADAS	COTIZACIÓN 2 INGENERIA Y CONTRUCCION J&M	COTIZANTE 3 INVERSIONES TORRES Y NIÑO S.A.S	PRECIO TECHO UNITARIO - ANTES DE IVA
1	RECEBO	M3	1	$ 47.000	$45.000	$ 44.000	$ 45.333

NOTA: De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Tributario del Municipio, sobre el valor dispuesto para el presente proceso, se realizarán los siguientes descuentos:

Estampilla Pro-cultura 1.0%

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Estampilla Pro-anciano	4.0%
Tasa Pro-deporte	2.5%
Industria y Comercio	6X1.000
Sobretasa bomberil	5.0% - del valor del impuesto de industria y comercio

4.2.1. FORMA DE PAGO: El Municipio realizará pagos parciales, de acuerdo a los productos entregados y a los precios unitarios ofertados, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere realizar la entrada al Almacén de los elementos que se consideren necesarios, esto de manera previa al pago.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

5. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040



6. ANALISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Identificación y clasificación: Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.1. Evaluación y calificación del riesgo

Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del riesgo

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre (15%) y el (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo:

IMPACTO							
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

		Posible	3	4	5	6	7	8
		Probable	4	5	6	7	8	9
		Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo:

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

Asignación de los riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	G	I	E	F	INCUMPLIMIENTO DE PAGOS	ATRASO	3	3	6	Alto	Entidad
2	G	E	P	E	VARIACIÓN EN LOS PRECIOS DEL MERCADO, RESPECTO AL OBJETO A CONTRATAR	INCREMENTO EN EL VALOR DEL CONTRATO	3	2	5	Medio	Entidad y contratista
3	E	E	E	O	INCUMPLIMIENTO EN LA INTREGA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	INCUMPLIMIENTO	4	4	8	Extremo	Contratista
4	E	E	E	O	BAJA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	MALA CALIDAD DE LOS BIENES	4	4	8	Extremo	Contratista

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

CLASE:	FUENTE:	ETAPA:	TIPO:
(G) GENERAL (E) ESPECIFICO	(I) INTERNO (E) EXTERNO	(E) EJECUCIÓN	(F) FINANCIERO (O) OPERACIONAL (E) ECONOMICO

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

www.dane.gov.co - www.colombiacompra.gov.co - Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) –www.colombiacompra.gov.co/manuales – . www.dnp.gov.co - https://colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i - https://www.rues.org.co/ - https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/

JUAN DAVID GUZMAN BEJARANO
SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO FISICO

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040